

Contrato adicional al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-204 de 2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE URIBIA y ANA CAROLINA YAQUENO DUEÑAS

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA EN LA VIGENCIA 2025.	
Contratante	MUNICIPIO DE URIBIA	
Contratista:	ANA CAROLINA YAQUENO DUEÑAS C.C. No. 1.124.530.044 expedida en Uribia, La Guajira.	
Valor:	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$ 38.748.129,00) M/L	
Plazo de Ejecución:	SIETE (07) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	
Dirección	Carrera 9 # 20-21Uribia – La Guajira.	
Fecha de suscripción del contrato:	Catorce (14) de marzo de 2025	
Fecha de inicio del contrato:	Catorce (14) de marzo de 2025	
Fecha de terminación del contrato:	Doce (12) octubre de 2025	
Información de la adición:	Adición en plazo:	Dos (02) Meses y Ocho (08) Días Calendario.
	Adición en valor:	DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS (\$ 12.547.014,00) M/L.
Nueva fecha de terminación:	Veinte (20) de diciembre de 2025	

Las partes de común acuerdo hemos convenido la siguiente modificación al contrato, soportada en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

- 1) El catorce (14) de marzo de lo corrido, se suscribió entre **el MUNICIPIO DE URIBIA Y ANA CAROLINA YAQUENO DUEÑAS**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-202 de 2025, cuyo objeto consiste en “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA EN LA VIGENCIA 2025*”.
- 2) El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del contrato, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula cuarta, será de siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Así las cosas, una vez cumplidos los requisitos necesarios para dar lugar a la ejecución del contrato, el catorce (14) de marzo de la presente anualidad, se dio inicio a las actividades previstas dentro del negocio jurídico celebrado. Luego entonces, este contrato tiene como fecha estimada de terminación, el doce (12) de octubre de 2025.
- 3) Que el valor total del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula quinta del mismo, es de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$ 38.748.129,00) M/L**.
- 4) Que la Secretaria de Planeación Municipal, a través de oficio radicado el diez (10) de octubre de lo corrido, solicitó que el contrato en mención fuese prorrogado y adicionado, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el oficio, ampliándose en dos (02) meses y ocho (08) días calendario y por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS (\$ 12.547.014,00) M/L**.

5) Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario continuar con la prestación del servicio, puesto que, el debido desarrollado de las actividades propias de la Secretaria de Planeación Municipal, contribuyen al oportuno funcionamiento e impulso efectivo de las acciones que emprende la administración municipal.

6) Que, según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato en cita, el plazo de ejecución es de siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde el catorce (14) de marzo de 2025.

8) Que, para el efecto, la Sección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219006, con fecha del diecinueve (19) de febrero de 2025, con las siguientes características: Rubro Presupuestal: AC.2.1.2.02.02.008.09 - HONORARIOS; Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$ 38.748.129,00) M/L.

Que, de acuerdo a lo antepuesto, una vez analizada la viabilidad de las adiciones planteadas, se ha convenido adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-204 de 2025** en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modifíquese la cláusula sexta del contrato, Plazo de Ejecución, la cual quedará de la siguiente manera:

***Cláusula Cuarta: Plazo de Ejecución.** De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de **Nueve (09) Meses y Ocho (08) Días Calendario**, contados desde la fecha de del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato.*

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula quinta del contrato, Valor y Forma de Pago, la cual quedará de la siguiente manera:

***Cláusula Quinta: Valor y Forma de Pago.** Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 51.295.143,00) Moneda Corriente**, sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo. El Municipio de Uribe pagará de la siguiente manera:*

Pagos a realizarse	Periodicidad	Valor
Primer pago	Al vencimiento de los primeros dieciocho (18) días de ejecución contractual	Tres millones trescientos veintún mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$ 3.321.268,00) M/L.
Segundo pago	Al vencimiento del mes de abril del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Tercer pago	Al vencimiento del mes de mayo del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Cuarto pago	Al vencimiento del mes de junio del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Quinto pago	Al vencimiento del mes de julio del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Sexto pago	Al vencimiento del mes de agosto del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Séptimo pago	Al vencimiento del mes de septiembre del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
ACTO MODIFICATORIO No. 01 ELECTRÓNICO	DESPACHO DEL ALCALDE



Octavo pago	Al vencimiento del mes de octubre del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Noveno pago	Al vencimiento del mes de noviembre del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Decimo pago	Vencidos los últimos veinte (20) días de ejecución contractual	Tres millones seiscientos noventa mil doscientos noventa y nueve pesos (\$ 3.690.299,00) M/L.

Parágrafo Primero: Los Pagos se cancelarán, previa presentación de los Informes de Actividades correspondientes al período de cobro y cumplimiento de los demás requisitos dispuestos por la entidad, además de la certificación del servicio prestado expedido por el Supervisor designado. Del mismo modo, para efectos de efectuar la cancelación antes indicada, se hace necesaria la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Uribe, además del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad integral en salud. **Parágrafo Segundo.** En caso de que entre en vigencia la obligatoriedad del pago de la seguridad social, establecida en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, a partir del 1 de julio de 2025, por parte de las entidades públicas para los contratistas bajo la modalidad de prestación de servicios, quienes hasta ahora deben gestionar y pagar su propia seguridad social, se procederá a realizar las modificaciones o ajustes necesarios en el presente contrato, con el fin de alinearlos a las reglamentaciones que finalmente sean adoptadas al respecto. **Parágrafo Tercero:** Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA; en caso de existir alguna variación en el RUT, el contratista deberá informar al Supervisor y este a su vez a la Secretaría de Hacienda Municipal para los trámites pertinentes sin que ello implique una modificación al presente anexo de condiciones. **Parágrafo Cuarto.** Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o Cuenta de Cobro con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. **Parágrafo Quinto.** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería Municipal, de tal manera que el Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. **Parágrafo Sexto:** Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato. **Parágrafo Séptimo:** En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades o realizar actos de representación de la entidad, el MUNICIPIO cubrirá sus gastos de viaje y/o desplazamiento con los recursos que se apropien para tal efecto, debiendo mediar el contrato adicional con el lleno de los requisitos administrativos y financieros previos.

TERCERA: El valor de la adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1008003, con fecha del ocho (08) de octubre de 2025, con las siguientes características: Rubro Presupuestal: AC.2.1.2.02.02.008.09 – HONORARIOS; Valor: DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS (\$ 12.547.014,00) M/L.

CUARTA: Forman parte integral del presente adicional: **a.** Oficio de fecha diez (10) de octubre de 2025 – Solicitud de Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-204 de 2025, por parte del Supervisor del contrato. **b.** CDP No. 1008003.

QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones pactadas dentro del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-204 de 2025, no aclaradas ni redefinidas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente acto se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En constancia se firma a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.